



MINISTERIO
DE SALUD

Nota – 240 – SDGSA – UAS
22 de noviembre de 2022

Ingeniera
MARÍA GUADALUPE DE GRACIA
Jefa del Departamento Evaluación de Estudio de
Impacto Ambiental - Encargada
En su Despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General DE Salud Ambiental

Ingeniera: De Gracia:

En referencia a la nota DIEORA –DEIA-UAS-0222-1611-2022, le remitimos información aclaratoria del informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE TOSCA PARA RELLENO, FINANCIAMIENTO DE LA VÍA FERÍA – PLAYA PAUNCH, VÍA BIG CREEEK-BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN” a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro , distrito de Bocas del Toro , provincia de Bocas del Toro Panamá, cuyo promotor es CONSTRUCTURA URBANA S.A.

Atentamente,

ING. FRANKLIN GARRIDO

Técnico de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c. Dr. Vitelio Carrera Pitti – Director región Bocas del Toro
Inspector de Saneamiento

FG/Silka

ma/AMC

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Sayuris</u>
Fecha:	<u>30/11/2022</u>
Hora:	<u>9:34am</u>

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**Informe de Evaluación de Impacto Ambiental
Categoría DEIA-II-M-125-2022**

Proyecto: Rehabilitación y financiamiento de la Vía La Fería – Playa Paunch, Vía Big Creek – Boca del Drago y calles internas en Isla Colón

Fecha: noviembre, 2022

Ubicado: Corregimiento de Bocas del Toro (Cabecera), Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas de Toro

Promotor: Ininco, S. A: y Constructora Urbana, S. A

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología: Inspeccionar, evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

El proyecto **Rehabilitación y financiamiento de la Vía La Fería – Playa Paunch, Vía Big Creek – Boca del Drago y calles internas en Isla Colón**

“ubicado en el corregimiento de Arenas, distrito de Mariato. El área del proyecto y su zona de influencia cuenta con una densidad de población baja, con comunidades dispersas a lo largo de bastos campos de cultivos de arroz y sandía, y de terrenos dedicados a la ganadería extensiva.

La extracción de material pétreo será, La tosca será utilizada como material para relleno y conformación de calzada del proyecto REHABILITACION Y FINANCIAMIENTO DE LA VIA LA FERIA PLAYA PAUNCH,VIA BIG CREEK -BOCA DEL DRAGO Y CALLES INTERNAS EN ISLA COLÓN, obra que promueve el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Obras Públicas y ejecuta el Consorcio Isla Colon integrado por las empresas panameñas Constructora Urbana, S.A. e Ininco, S. A. y para la cual se ha gestionado el Permiso de Extracción de Minerales destinados a Obras Públicas ante la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.

REGLAMENTACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD.

Antes, Durante y Despues de la Construcción del Proyecto

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los

aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

De acuerdo con el sistema de tratamiento de aguas residuales, debe cumplir con los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT- 35-19 medio ambiente y protección de la salud seguridad calidad de agua. Descargar de efluente, líquido a cuerpos y masa de agua continentales y marinas, y DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-19, de agua potable, si va a tener agua de pozo, hacer concesión con mi ambiente, Debe cumplir con las normas sobre la servidumbre de las fuentes de agua, de haber acueductos rurales que le brinde seguridad en el consumo de agua a los clientes y visitantes.

Deben cumplir con el Decreto 384 del 16 de noviembre del 2001 que reglamenta la ley 33 del 1997 que fija norma para controlar vectores.

Decreto Ejecutivo No. 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos, que producen las fábricas, industrias, talleres y locales comerciales. Aplica a la construcción y operación del proyecto.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N.º 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N.º 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Debe cumplir con las regulaciones de la disposición final de los desechos sólidos" aplicada en el área del proyecto.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y cumpliendo con las normas sanitarias del MINSA, se aprueba el EIA “Rehabilitación y financiamiento de la Vía La Feria – Playa Paunch, Vía Big Creek – Boca del Drago y calles internas en Isla Colón”.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,


Ing. Franklin A. Garrido
Técnico de la Unidad Sectorial Ambiental
Ministerio de Salud

